La Subgerencia de Cultura del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007,

HACE CONSTAR:

Que la entidad requiere contratar a una persona con el fin de que ejecute el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA INTEGRAL QUE COORDINA LA SUBGERENCIA DE CULTURA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Que, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el perfil que debe cumplir el futuro contratista es el siguiente:

FORMACION:

NIVEL DE FORMACION	PROGRAMA
Título de Formación técnica o Técnica Profesional	NBC Bellas Artes, Educación Artística, música literatura o afines al área artística que desempeña.

EXPERIENCIA:

CLASE	MESES
Relacionada	De 7 a 10 meses

NOTA: De conformidad a lo establecido en la Resolución 007 de 2023 por medio de la cual se establecieron los perfiles y la tabla de horarios para los contratistas del IDECUT vigencia 2023, se podrán aplicar las siguientes equivalencias: título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por tres (3) años de experiencia relacionada, o por título de bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia relacionada y viceversa.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera / Área de Talento Humano.

Que, se solicitó a **CLAUDIA ESPERANZA PASTRAN MORERAS** la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia.

Que del análisis y estudio realizado a la anterior hoja de vida por parte de John Alejandro León Cardenas contratista, adscrito la Subgerencia de cultura, dependencia encargada adelantar la respectiva contratación se obtuvo el siguiente resultado:

FORMACION:

TITULO OBTENIDO	INSTITUCION EDUCATIVA	FECHA DE GRADO
BACHILLER	COLEGIO SEMESTRALIZADO SAN LUCAS	06/12/2006

EXPERIENCIA:

ENTIDAD	AREA RELACIONADA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	TIEMPO
IDECUT	INSTRUCTORA DE ARTESANIAS	15/02/2022	29/10/2022	8 MESES 15 DÍAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA	INSTRUCTORA DE ARTESANIAS	18/03/2016	03/12/2016	9 MESES 15 DIAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA	INSTRUCTORA DE ARTESANIAS	17/05/2011	147/12/2011	7 MESES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA	INSTRUCTORA DE ARTESANIAS	17/08/2010	17/12/2010	4 MESES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA	INSTRUCTORA DE ARTESANIAS	04/05/2027	31/12/2007	8 MESES
TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA: 37 MESS				

Conforme con lo anterior y considerando que el candidato acredita título de bachiller y experiencia relacionada de dos (02) años, se da aplicación a la equivalencia establecida en los estudios previos.

Que, de acuerdo con lo anterior y frente a los criterios de selección establecidos en los estudios previos una vez realizada la revisión y análisis por parte del funcionario(a) mencionado(a) anteriormente, a la citada hoja de vida y soportes de **CLAUDIA ESPERANZA PASTRAN MORERAS** identificado(a) con CC No. 20933213 acredita el perfil requerido para la ejecución del objeto contractual, por lo que **CUMPLE** con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los estudios previos y así se hace constar.

Dada en Bogotá, D. C., febrero de 2023.

LUIS EDILBERTO CHAVES ALVARADO
Subgerente de cultura (E)

Funcionario(a) que reviso hoja de vida y soportes y proyecto: Jon Alejandro León Cárdenas